

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°. 013
(27 de octubre de 2023)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2023
DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P."**

La Junta directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P., en ejercicio de sus
facultades legales, estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del
Concejo Municipal N° 034 de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que uno de los principios mínimos fundamentales, consagrado en el artículo 53
de la Constitución Política de Colombia es la de tener una remuneración mínima,
vital y móvil.

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 19 del artículo
150 de la Constitución Política, le corresponde al Congreso dictar las normas
generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el
Gobierno para fijar el régimen salarial de los empleados públicos.

Que el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª del 18 de mayo de 1992, dispuso en
relación con las entidades territoriales que "el gobierno señalará el límite máximo
salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el
orden nacional".

Que el Decreto Nacional 896 de 2023 "Por el cual se fijan los límites máximos
salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades
territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional" en su artículo
3 señala el límite máximo salarial mensual que deben tener en cuenta en este
caso los Concejos Municipales a partir del primero de enero del año 2023 con
arreglo a la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la
Ley 1551 de 2012; a su vez, el artículo 7 hace referencia al límite máximo de la



asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales, que para el año 2023 queda determinado así:

Nivel Jerárquico Sistema General	Límite Máximo Asignación Básica Mensual
Directivo	18.226.195
Asesor	14.568.772
Profesional	10.177.460
Técnico	3.772.850
Asistencial	3.735.415

Que mediante el Decreto Municipal N°. 063 de fecha junio 27 de 2023 se realizó el incremento anual a la asignación básica mensual de los empleos públicos del sector central de la administración pública del Municipio de Funza Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el incremento del 14.62%, en el salario de los empleados públicos del Municipio de Funza no excede los límites fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto N° 896 del 02 de junio de 2023.

Que el artículo 5 del mencionado Decreto, establece: *"Incremento entidades descentralizadas. Las entidades descentralizadas del municipio en virtud de su personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio deberán adoptar mediante acuerdo de la Junta y/o Consejo Directivo, el incremento de conformidad con el porcentaje establecido en el presente Decreto, siempre que exista la disponibilidad presupuestal que ampare el incremento y respete los límites máximos originados por el gobierno nacional"*.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, a través del área de gestión de talento humano, realizó la verificación correspondiente al incremento establecido en el Decreto Municipal N° 063 de 2023 que corresponde al 14.62% en los cargos del nivel directivo y asesor, evidenciando que los límites establecidos en el Decreto Nacional 0896 del 2 de junio del 2023, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) no son excedidos, expidiendo certificado de viabilidad el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que, mediante Acuerdo No. 10 de 28 de diciembre de 2022 aprobado por la junta directiva de la EMAAF ESP, fueron asignados recursos con objeto del incremento salarial para la vigencia 2023 de los once (11) empleados públicos y el ajuste en la escala salarial de los ciento veintiún (121) trabajadores oficiales de su planta de personal, y como soporte de la apropiación de los mismos existe disponibilidad presupuestal No. 2023000621 de fecha 20 de octubre de 2023 expedida por el profesional de presupuesto y tesorería.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Campo de aplicación: Las disposiciones del presente Acuerdo son aplicables a los emolumentos mensuales correspondientes a las diferentes categorías de los empleados públicos de la EMAAF E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incremento de las asignaciones básicas mensuales. Fijar el incremento salarial para la asignación básica mensual para la vigencia 2023, de los empleos públicos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., se incrementan de la siguiente manera:

NIVEL	GRADO SALARIAL	ASIGNACIÓN BÁSICA 2023
DIRECTIVO	04	\$9,688,078
	03	\$7,478,414
	02	\$7,061,532
	01	\$6,386,302
ASESOR	01	\$6,386,302

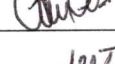
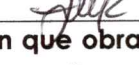
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Funza, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).


DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
PRESIDENTE


ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN
SECRETARIO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMAS
Proyectó	Katherine Viviana Sánchez Mogollón	Profesional Universitario GETH	
Revisó	Sebastián Sneyder Rubio Morales	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Jennifer Emilce Vásquez Córdoba	Profesional Universitario de Tesorería y Presupuesto	
Aprobó	Julián Marín Rubio	Subgerente Administrativo y Financiero	

***Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del Señor Alcalde*.**